



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 094Q 420G 4L1B 2F1E 04H6



Departamento
Cultura

Código Expediente
DIP/2026/3288

Código Documento
CUL1AI00OM

Fecha del Documento
30-04-26 12:39

Asunto

Formalización del Convenio entre Diputación de Palencia y la
Hermandad de Cofradías Penitenciales de Semana Santa de
Palencia para la actividad Semana Santa de Palencia 2026

Negociado destinatario

**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE PALENCIA Y
LA HERMANDAD DE COFRADÍAS PENITENCIALES DE PALENCIA PARA LA
PROMOCIÓN DE LA SEMANA SANTA DE PALENCIA.**

REUNIDOS

De una parte, la Ilma. Sra. D^a, Presidenta de la Excma. Diputación de Palencia, en cuyo nombre y representación actúa, y

De otra, D....., Presidente de la Hermandad de Cofradías Penitenciales de Semana Santa de Palencia, en cuya representación y con la capacidad jurídica adecuada, actúa

MANIFIESTAN

Que del presente Convenio se deriva una subvención directa contemplada en el artículo 22.2.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, dado que nos encontramos ante una subvención prevista nominativamente en el Presupuesto de la Diputación Provincial de Palencia para el año 2026.

Que el mismo ha sido aprobado en la Junta de Gobierno de la Diputación de Palencia de fecha 27 de abril de 2026.

Que entre las competencias de la Diputación Provincial se contempla el apoyo, técnico y financiero al desarrollo social, económico y cultural, así como el mejor conocimiento en todos sus aspectos de la provincia de Palencia.

Que desde la Institución Provincial se ha venido colaborando con la Hermandad de Cofradías Penitenciales, con objeto de promocionar la Semana Santa de Palencia, que fue declarada Fiesta de Interés Turístico Internacional el 29 de noviembre de 2012 (B.O.E. nº 311, de 27 de diciembre de 2012).

Que es intención de las entidades firmantes, en el ámbito de sus respectivas competencias, dada la importancia que la Semana Santa de la Capital tiene a nivel cultural y de promoción turística como foco de atracción de visitantes al resto de la provincia, celebrar este convenio de colaboración con arreglo a las siguientes:



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 094Q 420G 4L1B 2F1E 04H6



Departamento
Cultura

Código Expediente
DIP/2026/3288

Código Documento
CUL1AI00OM

Fecha del Documento
30-04-26 12:39

ESTIPULACIONES

Primera. - Objeto del Convenio.

El presente convenio tiene como finalidad establecer las condiciones y requisitos a través de los cuales se articula la colaboración entre la Diputación Provincial de Palencia y la Hermandad de Cofradías Penitenciales de Palencia, a través del Servicio de Cultura, para sufragar el gasto corriente derivado de la organización, desarrollo y promoción de la Semana Santa de Palencia.

Esta subvención se engloba dentro de las medidas para la consecución de la Meta 11.4. "Protección del patrimonio cultural y natural" de los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

Este Convenio se integra en el Plan Estratégico de Subvenciones del año 2026, aprobado en fecha 26 de diciembre de 2025, contribuyendo al logro de su objetivo de "Promoción cultural de la Semana Santa de la capital palentina" y, por ende, en toda la provincia.

Segunda. - Gastos subvencionables.

Se consideran gastos subvencionables aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza del objeto de la subvención. En ningún caso el coste de adquisición de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor de mercado.

En realidad, se trata de sufragar el gasto corriente derivado de las actuaciones indicadas en la estipulación primera, tales como actos de promoción y difusión de la Semana Santa, presentaciones, edición de material publicitario, etc., siempre que ese gasto se haya realizado entre el 1 de enero y el 30 de abril del presente año.

Sólo se subvencionarán adornos florales y similares en un porcentaje no superior al 50% del importe justificado.

Los tributos serán gastos subvencionables cuando el beneficiario de la subvención los abone efectivamente. En ningún caso se considerará gasto subvencionable el I.V.A. cuando sea deducible para el beneficiario de la subvención.

No serán subvencionables los gastos derivados de premios, alojamientos, comidas, viajes, regalos, atenciones protocolarias ni merchandising.

En ningún caso se subvencionará gasto de inversión ni el derivado de la creación de páginas web o de aplicaciones informáticas.

Tercera. - Compatibilidad.



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **094Q 420G 4L1B 2F1E 04H6**



Departamento
Cultura

Código Expediente
DIP/2026/3288

Código Documento
CUL1AI00OM

Fecha del Documento
30-04-26 12:39

La subvención otorgada a través de este convenio resulta incompatible con otras convocatorias de subvenciones de la Diputación de Palencia, y con las subvenciones directas concedidas por resolución o convenio para la misma finalidad.

La subvención de la Diputación será compatible con cualquier otro tipo de ayuda para la misma finalidad procedente de otras administraciones o entes públicos o privados nacionales, de la Unión Europea o de Organismos Internacionales.

El importe de las subvenciones nunca podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos supere el coste de la actividad subvencionada.

Cuarta. - Actuaciones a realizar por cada parte.

La Hermandad de Cofradías se encargará de la organización de la Semana Santa, de la elaboración de la programación, de la información sobre pasos y procesiones, de desarrollar acciones promocionales, siempre que tengan lugar previamente a la celebración de la Semana Santa o durante el desarrollo de la misma. Dichas actuaciones son las que se indican a continuación:

- Promoción de la Semana Santa (Carteles y tarjetas postales; mantenimiento página web y APP; difusión en prensa, radio y TV; difusión a través de Redes Sociales).
- Otras promociones (Punto de Información; Mundo Cofrade y JOHC; Ruta de Belén a Belén).
- Gastos derivados de las procesiones.
- Programación de Cuaresma (Cuaresma Cofrade, Vía Crucis, Carrera de Orientación Cofrade, Concierto de Bandas Cornetas y Tambores de la Hermandad, Pregón Semana Santa y Pórtico Musical).
- Concursos Promocionales (de fotografía y de dibujo).

La Hermandad de Cofradías se compromete a hacer entrega al Servicio de Cultura y en el de Turismo de la Diputación de Palencia de un número suficiente de ejemplares de los folletos, carteles u otro tipo de material editado, para su difusión desde la Oficina de Turismo de Palencia y en ferias y eventos promocionales en los que participe el Servicio de Turismo y en los diversos recursos culturales gestionados por la Diputación de Palencia.

La Diputación de Palencia colaborará económicamente con la Hermandad de Cofradías según se establece en la cláusula quinta, además de promocionar la Semana Santa de la Capital a través de los cauces habituales.



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 094Q 420G 4L1B 2F1E 04H6



Departamento
Cultura

Código Expediente
DIP/2026/3288

Código Documento
CUL1AI00OM

Fecha del Documento
30-04-26 12:39

Quinta. - Obligaciones/Compromisos económicos de las partes.

La Diputación, con cargo a la aplicación presupuestaria 52 33409 48901 114 del vigente presupuesto económico de 2026, aportará al objeto señalado la cantidad de 10.000 €. La subvención se librará mediante un anticipo del 100% de su importe. De dicho anticipo, se pagará al beneficiario un 75%, es decir 7.500 €, en la cuenta bancaria determinada por éste, reteniéndose el otro 25% restante, es decir, 2.500 € en concepto de garantía de la correcta ejecución y justificación del proyecto subvencionado, tras recabar los correspondientes certificados de encontrarse al corriente con la Agencia Tributaria y la Seguridad Social.

Sexta. - Declaración de la HERMANDAD DE COFRADIAS PENITENCIALES DE SEMANA SANTA DE PALENCIA.

La HERMANDAD DE COFRADIAS PENITENCIARIAS DE SEMANA SANTA DE PALENCIA declara que en el momento de la suscripción del presente Convenio no se encuentra incurso en ninguna prohibición para obtener la condición de beneficiaria de subvenciones públicas de las previstas en el art. 13 de la Ley General de Subvenciones; y que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, frente a la Seguridad Social y con la Diputación de Palencia.

Séptima. - Justificación de los gastos.

1. La cantidad a justificar será la subvencionada, es decir, 10.000 €.
2. El plazo improrrogable de justificación finaliza el día 30 de junio de 2026.
3. Se podrán justificar los gastos que se hayan realizado desde el 1 de enero hasta el 30 de abril de 2026, mediante la presentación de solicitud de pago de la subvención conforme al formulario electrónico del procedimiento habilitado en la Sede Electrónica de la Diputación de Palencia (<http://sede.diputaciondepalencia.es>) situado en el Catálogo de Procedimientos Electrónicos en el Grupo Asuntos Generales:
 - a. El Anexo relativo a la solicitud de pago de la subvención y declaración de la Hermandad de cofradías Penitenciales de Semana Santa de Palencia.
 - b. El Anexo relativo a la relación de facturas.
 - c. Las facturas originales y los justificantes de pago de las mismas.
 - d. La acreditación de que la Hermandad de cofradías Penitenciales de Semana Santa de Palencia se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, frente a la Seguridad Social y con la Diputación de Palencia. A tal efecto, autoriza a la Diputación Provincial de Palencia para que pueda obtener el certificado de la Agencia Tributaria.



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 094Q 420G 4L1B 2F1E 04H6



Departamento
Cultura

Código Expediente
DIP/2026/3288

Código Documento
CUL1AI00OM

Fecha del Documento
30-04-26 12:39

e. La memoria de las actuaciones realizadas.

Con independencia de la documentación señalada, se podrá requerir en todo momento la documentación o información complementaria que en función de las características del proyecto o datos facilitados se estime necesaria.

4. Consecuencias del incumplimiento de las obligaciones y/o compromisos adquiridos:
La presentación fuera de plazo de la justificación se considerará una infracción leve de conformidad con lo establecido en los Artículos 52 a 69 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

A estos efectos, previa tramitación del expediente oportuno, se impondrán las siguientes sanciones:

- El 10 % del importe de la subvención, hasta un máximo 450 euros, en el caso de que se presente la justificación fuera de plazo, con anterioridad a efectuar el requerimiento adicional de la justificación.
- El 20 % del importe de la subvención, hasta un máximo 900 euros, en el caso de que la justificación se presente en el plazo concedido en el requerimiento adicional.

En los supuestos de presentación fuera de plazo de la justificación, la aprobación de ésta última no dará lugar al pago inmediato de la subvención, sino que éste quedará demorado hasta la resolución del procedimiento sancionador correspondiente.

REQUERIMIENTO ADICIONAL DE JUSTIFICACIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 70.3 del Real Decreto 887 / 2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, se efectuará el requerimiento adicional de la justificación por un plazo improrrogable de quince días.

Octava. - Publicidad.

La HERMANDAD DE COFRADIAS PENITENCIARIAS DE SEMANA SANTA DE PALENCIA deberá dar la adecuada publicidad de la colaboración económica de la Diputación de Palencia en las actividades objeto de subvención, debiendo figurar siempre y en todos los soportes publicitarios, el patrocinio de la Diputación de Palencia y el escudo institucional o su logotipo.

Novena. - Vigencia.

La vigencia del presente Convenio se extiende desde el día siguiente a su firma hasta el 31 de diciembre de 2026.



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **094Q 420G 4L1B 2F1E 04H6**



Departamento
Cultura

Código Expediente
DIP/2026/3288

Código Documento
CUL1AI00OM

Fecha del Documento
30-04-26 12:39

Décima. - Régimen Jurídico.

El presente Convenio tiene naturaleza administrativa, conforme a lo dispuesto en el Capítulo VI del Título Preliminar de la Ley 40 / 2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y se regirá por la Ley 38 / 2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la Ordenanza General de concesión de Subvenciones de la Diputación de Palencia, las bases de ejecución del vigente Presupuesto General y las restantes disposiciones generales de aplicación.

De conformidad con lo previsto en el artículo 6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, este convenio está excluido del ámbito de aplicación de la misma.

Las cuestiones litigiosas que durante su desarrollo y ejecución surjan se someterán a la jurisdicción contencioso-administrativa, siendo los Juzgados o Tribunales competentes los que correspondan a la ciudad de Palencia.